

Declaración Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones. Julio 2019. Argentina.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los 31 días del mes de Julio de 2019, las y los Gestores/as Responsables de la Salud Mental y Adicciones de la totalidad de las jurisdicciones argentinas y el Director Nacional de Salud Mental de la Nación, reunidos en el Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones (COFESAMA), con la participación de autoridades del Órgano de Revisión Nacional de la Ley de Salud Mental (ORN), declaramos:

- La Ley Nacional 26.657 **“Derecho a la Protección de la Salud Mental”** y su Decreto Reglamentario 603/2013, así como las respectivas adhesiones provinciales, son el marco que regula la producción de cuidados en salud mental y definen las condiciones de protección de los derechos de las personas que padecen sufrimientos mentales en el país. Ley que por cierto se haya en consonancia y se articula con el **Código Civil y Comercial** y por la Ley 26.529/09 **Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud** (modificada por la Ley 26.742/12 y el Decreto Reglamentario 1089/12).
- El modelo de atención que promueve el marco normativo, con base en la salud mental comunitaria, es el que, progresivamente, está siendo implementado, con diferentes niveles de avance, en todas las jurisdicciones del país a través de las **Redes Integradas de Salud Mental con Base en la Comunidad**, valorando la importancia de los recursos humanos, de infraestructura y financieros.
- Los hospitales con internación monovalente de salud mental deben ser progresivamente transformados hasta su sustitución definitiva por una red integrada de salud mental con base en la comunidad. Esta red debe estar constituida por: hospital general, responsable de las internaciones agudas; dispositivos intermedios que permitan la inclusión social y la vida en comunidad de todas las personas que encuentran en proceso de internación y/o en proceso de externación; y el primer nivel de atención, en un contexto de supervisión matrarial, interdisciplinariedad, intersectorialidad y atención centrada en las personas y las comunidades. En línea con esta consideración, los aquí firmantes nos encontramos desarrollando y consensuando el documento **“Recomendaciones para la adecuación hasta la sustitución definitiva de**

Dr. WALTER ROMULO SIGLER
DIRECTOR
Dircc. Gral. Salud Mental y Adicciones
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Declaración del Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones - Julio 2019 - Argentina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.